

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Francisco Ruiz López, Secretario del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), en régimen de acumulación.

El Municipio de Puerto Serrano (Cádiz) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de D. Francisco Ruiz López, Secretario del Ayuntamiento de Zahara, perteneciente asimismo a la provincia de Cádiz, hasta la provisión del puesto de trabajo de Secretaría con carácter definitivo.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 30 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el epígrafe 2º de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) a D. Francisco Ruiz López, N.R.P. 31.631.908 01 A3015; Secretario del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz), hasta la provisión del puesto de trabajo de Secretaría con carácter definitivo.

Sevilla, 26 de julio de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia; por la que se nombran Notarios/as para servir plazas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario nº 394 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 21 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en virtud de las competencias conferidas por los Decretos 171/84, de 17 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Castillo de Locubín

(Por traslado de la Sra. Fernández del Moral Fernández), a D. Federico-Rafael Carmona Castejón, Notario Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Coín

(Por traslado de la Sra. Fernández Valverde), a D. Pedro Antonio Lucena González, Notario de Cieza, 2º).

Para la Notaría de Iznájar

(Por traslado de la Sra. Fernández Ostolaza), a D. Ramón Corrales Andreu; Notario Oposición Valencia, 1991).

Sevilla, 2 de agosto de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de treinta y seis viviendas de promoción pública en La Ermita de Santa Clara, El Puerto de Santa María (Cádiz) (CA-89/270-V).

Los Artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1.992/1.995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión celebrada el día 17 de Marzo de 1.993, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 36 viviendas de Promoción Pública en La Ermita de Santa

Clara, El Puerto de Santa María (Cádiz), que se construyen al amparo del expediente CA-89/270-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende efectuar una operación de realojo para hacer desaparecer las Barriadas Marginales existentes en esta localidad, ubicadas principalmente en la Zona Norte y paralelamente liberar los suelos ocupados por las mismas, con objeto de iniciar en los mismos nuevas construcciones de viviendas.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 36 viviendas de Promoción Pública en La Ermita de Santa Clara, El Puerto de Santa María (Cádiz), construidas al amparo del expediente CA-89/270-V.

SEGUNDO: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

TERCERO: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1994.- El Director General, José Mº Verdú Valencia.

NORMAS ESPECÍFICAS DE ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 36 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA ERMITA DE SANTA CLARA, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-89/270-V.

PRIMERA: Tendrán acceso al realojo aquellas unidades familiares que se encuentren comprendidas en una de las siguientes situaciones:

a) Unidades familiares cuya vivienda se encuentra en algunas de las Barriadas Marginales o de infravivienda de titularidad Pública.

b) Unidades familiares alojadas provisionalmente en viviendas privadas alquiladas por este Ayuntamiento.

c) Unidades familiares que residan en edificios o viviendas de propiedad pública afectados por operaciones de rehabilitación o de remodelación que exijan el abandono provisional del inmueble por los inquilinos para la ejecución de las obras.

d) Otras unidades familiares que aun no encontrándose en ninguna de las situaciones anteriores, reúnan circunstancias especiales que motiven en casos de urgente necesidad la adjudicación de una vivienda por este Ayuntamiento.

El orden en que aparecen las distintas situaciones no es de prelación, ni representa prioridad.

SEGUNDA: Corresponde al Ayuntamiento del Puerto de Santa María, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios. El orden de prioridad en la adjudicación será determinado por este Ayuntamiento, atendiendo a criterios de trascendencia y urgencia y siempre para las unidades familiares comprendidas en la norma primera.

TERCERA: El Ayuntamiento será el organismo encargado de determinar el tiempo de duración del realojo, pudiendo éste tener carácter definitivo.

CUARTA: a) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de Arrendamiento.

b) Los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artº 5 del Decreto 119/92 de 7 de Julio.

QUINTA: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de Diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de Mayo de 1.980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común.

SEXTA: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 24/94 de 1 de febrero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD,	IMPORTE
A.1-3/94-CA	Ayuntamiento de Alcalá de los G.	10.505.376
A.1-5/94-CA	Ayuntamiento de Medina Sidonia	17.152.890
A.1-6/94-CA	Ayuntamiento de Barbate	14.505.330
A.1-7/94-CA	Excma. Diputación Provincial	44.540.304
A.1-8/94-CA	Mancomunidad M. Sierra Cádiz	70.994.748
A.1-10/94-CA	Ayuntamiento de Villamartín	14.797.332
A.1-11/94-CA	Mancomunidad Compo Gibraltar	11.971.416
A.1-12/94-CA	Ayuntamiento de Vejer Fra.	13.498.056
A.1-13/94-CA	Ayuntamiento de Tarifa	16.820.286
A.1-14/94-CA	Ayuntamiento de Puerto Real	19.286.580
A.1-15/94-CA	Ayuntamiento de Los Barrios	16.863.162
A.1-16/94-CA	Ayuntamiento de Paterna R.	1.939.764
A.1-17/94-CA	Ayuntamiento de Benalup	12.488.496
A.1-19/94-CA	Ayunt. Pro. Sta. Mª.	26.817.684
A.1-20/94-CA	Ayuntamiento de Sanlúcar Bda.	24.967.6612
A.1-21/94-CA	Ayuntamiento de Jimena Fra.	9.976.320
A.1-22/94-CA	Ayuntamiento de Arcos Fra.	12.278.916
A.1-24/94-CA	Ayuntamiento de El Bosque	16.411.692
A.1-25/94-CA	Ayuntamiento de San Roque	21.242.646
A.1-29/94-CA	Mancomunidad Bajo Guadalquivir	9.046.200
A.1-34/94-CA	Ayuntamiento de Jimena Fra.	3.080.691

Cádiz, 4 de julio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de julio de 1994, por lo que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Sevilla, departamento de Antropología Social.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por otra parte, el artículo 18, apartado 1º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, contempla entre las actuaciones a desarrollar por las Administraciones Públicas a través de sus Servicios de Salud, el control sanitario y la prevención de los riesgos para la salud derivados de los productos alimentarios, incluyendo la mejora de sus cualidades nutritivas.

En base a los preceptos mencionados y habida cuenta del interés que reviste la celebración del Simposium «La Dieta Mediterránea», al ser este tema punto de mira en la actualidad, tanto de especialistas, como de la Administración y de los medios de comunicación; y ante la petición de ayuda económica presentada en esta Consejería, y ante la petición de ayuda económica presentada en esta Consejería por la Universidad de Sevilla, existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, es por la que se concede la subvención solicitada.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo 1. Conceder a la Universidad de Sevilla, Departamento de Antropología, una subvención específica por razón del